

779

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 08 FEB 2024

Expediente No. 2018-00103.

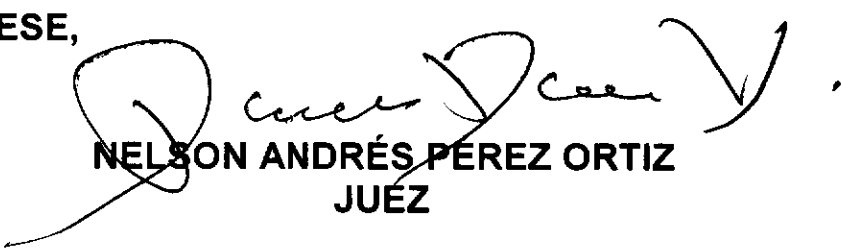
1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la Escritura Publica No. 2100 del 30 de octubre de 2023 protocolizada ante la Notaría 30 del Circulo de Bogotá contentica del acto de sucesión adicional de demandante fallecido Alejandro Lozano Lara (q.e.p.d.) cuyo activo se circunscribe a los depósitos aquí existentes (fl. 113 a 118).

Documento en el que los aquí sustitutos procesales Juieta Villegas de Lozano y Hernando Lozano Villegas figuran como signatarios respectivamente en sus condiciones de cónyuge supérstite e hijo legítimo.

2. Previo a disponer la entrega de los depósitos judiciales al apoderado de los asignatarios reconocidos, alléguese poder especial emanado de Costanza Lozano Villegas con facultades para recibir. Lo anterior dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación.

3. Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

anterior auto se Notifico por Estado

No. 001

Fecha 09 FEB 2024

El Secretario(a),